



5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha: 30 de septiembre de 2014.
- b) Contratista: Clece, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe total: 171.408,60 € (IVA incluido).

Mérida, a 8 de octubre de 2014. El Secretario General (PD Res. de 02/08/2011, DOE n.º 154 de 10/08/2011), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •

ANUNCIO de 3 de octubre de 2014 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresas de Ingeniería y Consultoría de Extremadura", en siglas "ASINCEX". Expte.: CA/216. (2014083526)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 19 de mayo de 2014, fue presentada solicitud de depósito de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 25 de abril de 2014, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresas de Ingeniería y Consultoría de Extremadura", en siglas "ASINCEX", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número CA/216; cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito profesional, conforme al artículo 8 de su texto estatutario, integra a "las empresas de ingeniería y consultoría en todas sus especialidades".

Con fecha 23 de mayo de 2014 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 9 de junio de 2014 mediante la presentación de nuevos Estatutos y de nueva acta del acuerdo de modificación.

En el acuerdo expresado en el acta de la modificación estatutaria, aprobada en la Asamblea General Extraordinaria de la entidad, se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario modificándose el artículo 2, referido al domicilio social, el artículo 9 que regula la condición de miembro de la asociación y los artículos 18 y 19 que regulan, respectivamente, la Asamblea General y la Junta Directiva.

Firman el citado acta de la Asamblea General Extraordinaria: D. Emilio González Zamora, en calidad de Presidente de la asociación, así como todos los demás representantes de las ocho empresas que integran la referida asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.



Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, Paseo de Roma, s/n., Módulo D, 2.ª planta, Mérida), y solicitar, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2.1), 7a), 11.1.b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, a 3 de octubre de 2014. La Directora General de Trabajo, IRENE MARÍN LUENGO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2014 sobre notificación de requerimiento de pago en el expediente n.º CIM-051-2007, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2014083495)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de pago al interesado Procaza, SL, relativo al expediente n.º CIM-051-2007, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Requerimiento de pago.

Primero. Por resolución de 13 de noviembre de 2013, se declara a la entidad Procaza, SL, en la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención destinadas a la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio, por importe de 6.076,79 €, de los cuales, 4.500,00 € corresponde al principal y 1.576.79 € constituyen los intereses de demora.

A este respecto, el artículo 44.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el interés de demora aplicable en materia de reintegro de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. En este sentido, el citado artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, dispone que “En los supuestos de reintegro de subvenciones se devengará el interés legal antes mencionado incrementado en un 25 %, salvo que la propia Ley de Presupuestos establezca uno diferente”.